Junta de Andalucía
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

PTS

LUIS GONZALEZ RUIZ (1 de 1)
Gerente
Fecha Firma: 24/06/2024
HASH: 161f0128cad6df7e199759d23b4cf44

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS, GESTIÓN ENERGÉTICA, DIGITALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DE LOS EDIFICIOS DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LA SALUD DE GRANADA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

EXPTE: CONTR 2024 170 FPAPTS

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 23

Junta de Andalucía
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

PTS

INDICE

1. ELEMENTOS DEL CONTRATO 3
1.1 RÉGIMEN JURÍDICO 3
1.2 OBJETO DEL CONTRATO. 4
1.3 DIVISIÓN EN LOTES 4
1.4 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 4
1.5 CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO 5
1.6 DURACIÓN DEL CONTRATO 5
1.7 CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR. 5
1.7.1 Capacidad. 5
1.7.2 Solvencia técnica 6
1.7.3 Solvencia económica. 7
1.8 PUBLICIDAD 7
2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. 7
2.1 FORMA Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. 7
2.2 DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES. 8
2.3 ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN. 9
2.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 9
2.4.1 CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS. 75 PUNTOS 9
2.4.2 CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. 25 PUNTOS. 11
2.5 APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES. 11
2.5.1 Apertura del sobre electrónico n.º 1 11
2.5.2 Apertura del sobre electrónico n.º 2 y valoración relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. 12
2.6 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 12
3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15
3.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO 15
3.2 REGLAS ESPECIALES RESPECTO A LA EMPRESA ADJUDICTARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 15
3.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN 16
3.4 MODIFICACION DEL CONTRATO 16
3.5 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. 17
3.6 DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE AJDUDICACIÓN 18
3.7 CONFIDENCIALIDAD. 18
3.8 PROTECCIÓN DE DATOS 19
3.9 OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN 20
4. IMPUGNACIÓN Y JURISDICCION COMPETENTE 20
4.1 RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN 20
4.2 JURISDICCIÓN COMPETENTE 20

ANEXOS

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 23

1. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO.

La FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARQUE TECNOLÓGICO CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA (Fundación PTS, en lo sucesivo) es una entidad sin ánimo de lucro, adscrita al sector público andaluz, tiene como objetivo primordial impulsar la puesta en marcha del Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada.

La Fundación Pública Andaluza PTS se encuentra incluida en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) en virtud de lo establecido en su artículo 3.1.e, en su calidad de fundación del sector público. A efectos de la aplicación de sus previsiones normativas, Fundación Pública Andaluza PTS tiene la consideración de poder adjudicador distinto a las Administraciones Públicas.

El contrato al que se refiere es de naturaleza privada, y se regirá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y en general lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Como tal contrato privado se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo. En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas del Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado regulado en los artículos 159 de la LCSP.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y condiciones presentadas y aceptadas, así como el resto de los documentos relativos a la licitación, revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales citados, prevalecerá el primero sobre los segundos.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 23

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de la totalidad de propuestas por él suscritas.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO.

La presente licitación tiene por objeto la contratación de servicios de consultoría y asistencia técnica para la verificación del servicio de mantenimiento, infraestructuras, gestión energética, digitalización y automatización de procesos de los edificios de la Fundación PTS, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los edificios objeto de este contrato son los siguientes:

- Edificio I+D ARMILLA
- Edificio Centro de Desarrollo Farmacéutico y Alimentario (CDFA)
- Edificio SEDE

Clasificación CPV: 71356200-0 Servicios de asistencia técnica, 71356300-1Servicios de apoyo técnico, 71314000-2 Servicios de gestión de energía y servicios conexos.

1.3 DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes debido a que la ejecución del servicio de verificación de planes de mantenimiento de los edificios por parte de diferentes empresas o profesionales dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y operativo y es precisamente la unificación de los servicios el fin pretendido porque implica un considerable ahorro económico y una deseada unificación de criterios.

1.4 PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación es de 52.060,25 euros (43.025,00 € + IVA), en aplicación del artículo 100 de la LCSP, este importe es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en este caso el año inicial de contrato, con el siguiente desglose:

Costes directos…….……..	35.557,85 €
Gastos generales, 15 %.....	5.333,68 €
Beneficio industrial, 6 %.....	2.133,47 €
Total……	43.025,00 €
IVA, 21 %.....	9.035,25 €
PBL……..	52.060,25 €

El valor estimado del contrato de la presente licitación es de 137.680,00 € (IVA no incluido), desglosado en la forma que se expone a continuación: 43.025,00 € x 3 años, primer año más dos eventuales prórrogas de un año, más el 20 % del precio inicial que como máximo pueden alcanzar las modificaciones (8.605,00€).

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 23

1.5 CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se efectuará por meses vencidos contra facturas emitidas por el adjudicatario el último día de cada mes de duración del contrato y las condiciones establecidas en el mismo. Su presentación deberá hacerse a través de la sede electrónica de la Fundación.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y que no se hallen expresamente excluidos en el PPT.

1.6 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año a contar desde la fecha de formalización, y podrá prorrogarse por dos períodos de un año hasta una duración máxima total de tres años.

La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca con, al menos, 2 meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. La prórroga se formalizará en el correspondiente documento, no pudiéndose producir por el consentimiento tácito de las partes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior y en atención al interés público del objeto, este se podrá prorrogar por un periodo máximo de 9 meses cuando, a su vencimiento, no se hubiera formalizado un nuevo contrato resultado de un nuevo procedimiento de adjudicación. Para ello, la no formalización del nuevo contrato sólo podrá deberse a circunstancias imprevisibles para la Fundación producidas en el procedimiento de adjudicación del nuevo contrato y siempre y cuando éste se haya publicado con una antelación mínima de 3 meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. En este caso, las condiciones del contrato originario se mantendrán inalteradas.

1.7 CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR.

1.7.1 Capacidad.

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las causas que implican una prohibición de contratar con el sector público previstas en el artículo 71 de la LCSP, y dispongan de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma establecida en el apartado siguiente.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 23

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal (UTE) deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En caso de UTE, todos sus componentes quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en los pliegos sin reserva o excepción alguna.

1.7.2 Solvencia técnica

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia técnica para participar en la presente licitación:

a. **Requisito:** Experiencia en trabajos de verificación del servicio de mantenimiento, infraestructuras, gestión energética, digitalización y automatización de procesos de los edificios de características similares en cuanto a superficie, instalaciones y usos a los que constituyen el objeto de esta licitación (en cuanto a infraestructuras). Se exige una experiencia mínima de tres contratos de duración mínima de un año cada uno en los últimos tres años (computados desde la fecha de publicación del anuncio de licitación hacia atrás). También computarán a estos efectos las prórrogas de los respectivos contratos de duración igual o superior a un año.

 Medio de acreditación: La experiencia se acreditará mediante declaración del licitador que contenga una relación de los servicios de las características citadas, en la que se indique descripción, importe, fecha de inicio, fecha de finalización y destinatario. En caso de que lo requiera, el órgano de contratación podrá requerir al licitador certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente o, a falta de este mediante los documentos obrantes en poder del licitador que acrediten la realización de la prestación: contratos, facturas, hoja de encargo, etc.

b. **Requisito:** títulos académicos y profesionales del técnico encargado directamente del servicio. Se exige que esté en posesión del Título académico de grado superior o licenciatura en una disciplina científico-técnica.

 Método de acreditación, que se exigirá al adjudicatario del contrato:

 - Declaración responsable del licitador en la que se indique la persona que actuará como encargada del servicio.
 - La titulación de la persona encargada del servicio será aportada mediante título o certificado oficial universitario.

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 23

La designación de la persona física concreta en la oferta supone el compromiso del licitador de adscribir a esa persona al contrato, en caso de que resulte adjudicatario. El cumplimiento de este requisito constituye una obligación de carácter esencial cuyo incumplimiento durante la ejecución del contrato, es causa de resolución del mismo.

1.7.3 Solvencia económica.

Las empresas o profesionales licitadores deberán reunir los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera:

Requisito: disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de indemnización de 100.000 € por siniestro que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Medio de acreditación (sólo por el licitador en el que recaiga la propuesta de adjudicación): Copia de la póliza correspondiente o certificación expedida por una compañía de seguros o por el tomador del seguro en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

1.8 PUBLICIDAD

En el perfil de contratante de Fundación Pública Andaluza PTS situado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía se publicará toda la información referente a esta licitación.

Los licitadores no podrán alegar desconocimiento respecto de la información que haya sido publicada en el perfil de contratante, que una vez publicada se entiende suficientemente difundida y conocida por todos.

2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1 FORMA Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace:

https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 23

El registro en el SiREC - Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales a contar desde la publicación de anuncio en el perfil de contratante.

2.2 DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS OFERTANTES.

Dentro del plazo señalado y por el medio indicado, los licitadores deberán presentar dos sobres electrónicos con el siguiente contenido:

Sobre electrónico nº 1. Documentación administrativa y documentación de criterios valorados mediante juicios de valor:

1. Declaración responsable siguiendo el modelo del anexo I.

2. Acreditación de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su caso, acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

3. Documentación de criterios valorados mediante juicios de valor: en la que aborden los siguientes aspectos y por el siguiente orden:

 - Metodología de trabajo y descripción del servicio, tanto en el ámbito de la gestión técnica como energética, y que necesariamente deberá incluir información relativa al sistema de intercambio de datos con la Fundacion PTS y los tiempos de respuesta en cada una de las prestaciones contratadas, relacionando todas y cada una de las tareas y trabajados descritos en el PPT.

 - Plan de seguimiento y control de calidad, que deberá contener una relación de medidas propuestas para la verificación y control de calidad del servicio.

 NOTA: En ningún caso dicha memoria puede superar las 30 páginas incluidos el índice y la portada escritos en espaciado sencillo (1,0), tipografía arial, tamaño 12, margen normal. Las memorias que no cumplan con la limitación de espacio establecida serán puntuadas con cero puntos con la consecuente descalificación por no obtener la puntuación mínima exigida.

Sobre electrónico nº 2. Oferta económica y de otros criterios valorados mediante aplicación de fórmulas

La oferta económica deberá expresar el precio total a pagar por la prestación del servicio durante el año de duración. Ese precio permanecerá invariable en caso de prórroga. El precio de la oferta

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 23

se entenderá con la exclusión del impuesto sobre el valor añadido. Se considerarán incluidos todos los gastos a que dé lugar la prestación del servicio.

Además, en la hoja (Anexo II) se incluirá un resumen de los datos relativos al resto de criterios valorados mediante aplicación de fórmulas en la forma expresada en la misma.

2.3 ÓRGANO Y MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación de la Fundación PTS para esta licitación es el director gerente por delegación de facultades del Patronato.

La mesa de contratación será el órgano competente para la valoración de ofertas y tendrá la siguiente composición:

- La directora de la Oficina Técnica de la Fundación PTS que actúa como presidenta de la Mesa.
- Un técnico de la Oficina Técnica de la Fundación PTS que actúa como vocal.
- El Asesor Jurídico de la Fundación PTS que actúa como secretario/a

2.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

2.4.1 CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS. 75 PUNTOS

A) Oferta económica. 20 puntos.

La oferta económica será un precio cerrado por la totalidad del servicio (IVA no incluido) para el plazo de duración inicial previsto (1 año). No podrá superar el presupuesto base de licitación. La puntuación por la oferta económica se obtendrá con la aplicación de la siguiente fórmula:

Mejor precio —---------- 20 puntos
Oferta valorada —----------X puntos

X = 20 x Mejor precio / Oferta valorada

Se eliminarán del proceso de valoración todas aquellas proposiciones que oferten un precio superior al presupuesto de licitación.

Las reglas para apreciar las ofertas económicas que pudieran incurrir en presunción de anormalidad son las siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación sin IVA en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 23

de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identifica alguna oferta que incurra en presunción de anormalidad se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 149 LCS

B) Cualificación profesional y experiencia del técnico asignado al contrato: hasta 55 puntos.

Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y la incidencia directa en la mejor ejecución del contrato se valora la experiencia concreta del técnico designado para la ejecución del servicio (todos los méritos alegados deberán ser acreditados por el licitador que resulte propuesto como adjudicatario). Hasta un máximo 55 puntos:

- Disponer del certificado de profesionalidad habilitado en Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión con una antigüedad de hasta 10 años. Se otorgará un punto por cada año de antigüedad hasta un máximo de 10 puntos.

- Disponer del certificado de profesionalidad habilitado en Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE) con una antigüedad de hasta 10 años. Se otorgará un punto por cada año de antigüedad hasta un máximo de 10 puntos.

- Experiencia en la realización y dirección de auditorías energéticas en edificios y/o industrias. Se otorgará un punto por cada año de experiencia hasta un máximo de 10 puntos.

- Experiencia en trabajos de verificación del servicio de mantenimiento, infraestructuras, gestión energética, digitalización y automatización de procesos de los edificios de características similares en cuanto a superficie, instalaciones y usos a los que constituyen el objeto de esta licitación que excedan de los tres años exigidos como requisito de solvencia técnica. 5 puntos, con la siguiente distribución:

 - De 3 a 4 años: 1.5 puntos
 - Mas de 4 hasta 5: 3 puntos
 - Superior a 5 años: 5 puntos

- Experiencia en la gestión energética y reparto de suministros de abastecimiento (electricidad, agua, gas, …) que excedan de los tres años exigidos como requisito de solvencia técnica. Se otorgará dos puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de 10 puntos.

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 23

- Estar registrada como Proveedor de Servicios Energéticos según el Real Decreto 56/2016 del 12 de febrero, por el que se traspone la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a las auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía (REGISTRO IDAE. https://www.idae.es/) 10 puntos

2.4.2 CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. 25 PUNTOS.

Valoración de la Memoria técnica mediante evaluación comparativa de las ofertas admitidas, hasta un máximo de 25 puntos en atención a los siguientes criterios:

- Metodología de trabajo y descripción del servicio. Se valorará el nivel de detalle en la descripción de la metodología empleada, así como las características del servicio y si éstas se adecúan a las necesidades de la Fundación PAPTS. Puntuación asignada a este apartado 12,5 puntos

- Plan de seguimiento y control de calidad. Se valorará el plan de actuación y de seguimiento propuesto valorándose el grado de adaptación a las necesidades de las instalaciones objeto del contrato y así como la agilidad para la efectiva verificación. Puntuación asignada a este apartado 12,5 puntos

 En ambos casos se valorará la mención y descripción de aspectos del servicio que el licitador se compromete a ofrecer y que éste considere que suponen un valor añadido sobre las prestaciones y requisitos exigidos en el PPT. Se enumerarán y justificarán cada uno de estos aspectos.

NOTA: Las propuestas deberán alcanzar un mínimo de 15 puntos de valoración, sobre el máximo de 25 de este apartado. Las proposiciones que no alcancen esa puntuación mínima quedarán excluidas de la licitación.

2.5 APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, la documentación de la licitación pasará a la mesa de contratación.

2.5.1 Apertura del sobre electrónico n.º 1

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico n.º 1. A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº número 1, lo comunicará verbalmente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 23

Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras se procederá a realizar el correspondiente informe técnico que deberá estar concluido con anterioridad al acto de apertura del sobre electrónico n.º 2.

2.5.2 Apertura del sobre electrónico n.º 2 y valoración relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Por la presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación se procederá a manifestar el resultado de la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor.

Cuando una persona licitadora no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

A continuación, se realizará la apertura del sobre electrónico nº 2 de aquellas empresas que continúen en el procedimiento.

En caso de que identifique una oferta anormalmente baja se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente.

A la vista de los resultados de la valoración efectuada, la mesa clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego y elevará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación que resolverá al efecto.

En caso de empate en la puntuación obtenida entre dos o más ofertas, se establece una preferencia en la adjudicación del contrato para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2.6 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La mesa de contratación requerirá al licitador cuya oferta sea la mejor clasificada para que, dentro del plazo de 7 días, presente la siguiente documentación:

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 23

a) Obligaciones Tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo, si procede.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

e) Documentos acreditativos de los requisitos previos y de los criterios de adjudicación (la Fundación PAPTS podrá solicitar originales en caso de que lo considere necesario):

e.1) Capacidad de obrar

- Para licitadores personas jurídicas: Copia de las escrituras de constitución o documento justificativo en el que conste el objeto de actividad.

- Para licitadores personas físicas: copia del DNI o en su caso el documento que haga sus veces.

e.2) Acreditación solvencia técnica

- Declaración del licitador que contenga una relación de los servicios de las características exigidas realizados en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y destinatario.

- Declaración responsable del licitador en la que se indique el técnico encargado directamente del servicio

- Títulos académicos y profesionales de técnico encargado directamente del servicio

e.3) Acreditación solvencia económica-financiera

- Copia de la póliza del seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e.4) Acreditación de criterios de adjudicación alegados:

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 23

- Certificado de profesionalidad del técnico asignado al contrato habilitado en Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, expedido por el organismo competente de la Junta de Andalucía.

- Certificado de profesionalidad del técnico asignado al contrato habilitado en Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios, expedido por el organismo competente de la Junta de Andalucía.

- Declaración Responsable sobre la experiencia en la realización y dirección de auditorías energéticas en edificios y/o industrias durante los años de trabajo indicados. Deberá contener un listado de trabajos, cliente y año de ejecución. La Fundación PAPTS se reserva el derecho de requerir documentación acreditativa, sellada y firmada por la empresa u órgano contratante de los servicios.

- Declaración Responsable sobre la experiencia relacionada con las instalaciones técnicas en edificios. Deberá contener un listado de trabajos, cliente y año de ejecución. La Fundación PAPTS se reserva el derecho de requerir documentación acreditativa, sellada y firmada por la empresa u órgano contratante de los servicios.

- Declaración Responsable sobre la experiencia en la gestión energética y reparto de suministros de abastecimiento (electricidad, agua, gas, …) en edificios propiedad de entes públicos instrumentales y ocupados por empresas públicas o privadas, en un ámbito similar al objeto de esta licitación. Deberá contener un listado de trabajos, cliente y año de ejecución. La Fundación PAPTS se reserva el derecho de requerir documentación acreditativa, sellada y firmada por la empresa u órgano contratante de los servicios.

- Estar inscrita como Proveedor de Servicios Energéticos según establece el Real Decreto 56/2016 de 12 de febrero, conforme a los requisitos establecidos en su artículo 7, con una antigüedad de hasta 5 años. La fundación PAPTS comprobará dicha inscripción a través del enlace oficial publicado por el IDAE: https://www.idae.es/companies/energetic-services

Si el licitador requerido no presentara la documentación exigida en el plazo marcado, se entenderá que retira su oferta y se procederá a una nueva adjudicación a favor de la oferta que haya obtenido la segunda mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes. A la vista de la documentación aportada el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato mediante la publicación en el perfil de contratante y plataforma de contratación, de la correspondiente resolución de adjudicación, y a notificarlo por medios electrónicos a todos los licitadores.

Transcurrido el plazo máximo de 15 días hábiles se procederá a la formalización del contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 23

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará a una persona responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución con el fin de asegurar la correcta ejecución de las prestaciones contratadas.

La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

3.2 REGLAS ESPECIALES RESPECTO A LA EMPRESA ADJUDICTARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Al efecto de cumplir con todas las obligaciones legales, convencionales, reglamentarias y demás que les resulten de aplicación, la Fundación Pública Andaluza PTS podrá requerir en cualquier momento al adjudicatario la documentación acreditativa de su cumplimiento.

La persona contratista no podrá sustituir a la persona adscrita a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del responsable del contrato, debiendo respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Asimismo, corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección de las personas que forman parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Fundación Pública Andaluza del PTS Granada del cumplimiento de los requisitos que sean exigibles para la prestación del servicio.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

Para el caso de que el equipo de trabajo de la empresa contratista esté conformado por personas trabajadoras del régimen general, esta asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador, y las condiciones laborales conforme al Convenio Colectivo de aplicación.

En cualquier caso y con independencia de la forma y configuración de los equipos para la prestación del servicio, la contratista velará especialmente para que su actividad no se extralimite de la delimitada en los pliegos objeto del contrato.

La Fundación PTS podrá en cualquier momento solicitar y el contratista obligado a atender, la sustitución de la persona designada en caso de que considere que su actuación no se corresponde

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 23

con los estándares de calidad, decoro, cortesía con el público y/o con el resto de trabajadores y directivos de la Fundación o de las empresas concesionarias y subcontratadas.

Para el caso de que la contratista preste servicios a través de personal encuadrado en el régimen general esta deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Fundación Pública Andaluza PTS Granada canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Informar a la Fundación Pública Andaluza PTS Granada acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

3.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución del presente contrato que el contratista se compromete al mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Para cumplir con esta condición se impone al contratista la obligación de usar exclusivamente archivos y documentos electrónico, evitando el uso de papel en todos los documentos de trámite o definitivos que se emitan en el curso del servicio contratado y siempre que no exista obligación legal de utilizar formato papel.

Estas condiciones tienen la consideración de condiciones esenciales del contrato y su incumplimiento constituye causa de resolución del mismo.

3.4 MODIFICACION DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de modificación hasta un máximo de un 20 % de su importe en los siguientes aspectos:

- Aumento o disminución de tareas y/o prestaciones concretas.

- Aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

En caso de que se lleve a cabo la modificación del contrato el órgano de contratación vendrá obligado a avisar al adjudicatario con un mínimo de un mes de antelación. Deberá procederse a

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 23

formalizar la prestación bajo las nuevas condiciones mediante la firma del correspondiente documento.

3.5 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá resolverse por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

a) La extinción de la personalidad jurídica del contratista o de la entidad contratante.

b) El mutuo acuerdo entre las partes.

c) La falta de calidad y/o el incumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones generales y especiales de prestación del servicio recogidas en la oferta, el pliego y/o en el presente contrato, en especial el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución contempladas en la cláusula 3.3 del presente pliego.

d) La suspensión por causa imputable a la Fundación Pública Andaluza PTS del inicio de la ejecución del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.

e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

f) El cambio o sustitución del/la técnico/a encargado/a del contrato sin la previa autorización de la Fundación.

g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato así como de cualquier otra obligación legal, convencional o reglamentaria que pudiera generar responsabilidad a la Fundación Pública Andaluza PTS.

h) La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a Fundación Pública Andaluza PTS por los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 23

3.6 DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE AJDUDICACIÓN

En caso de que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el presente contrato lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido con el importe de 50 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores que hubiesen presentado su oferta por los gastos en que hubiesen podido incurrir con un importe de 50 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

3.7 CONFIDENCIALIDAD.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, Fundación Pública Andaluza PTS no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de Fundación Pública Andaluza PTS no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato.

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 23

El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de Fundación PAPTS a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de Fundación.

3.8 PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria en relación con los tratamientos que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.

- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a FUNDACION PTS GRANADA con motivo de la licitación serán tratados por FUNDACION PTS GRANADA con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación.

Las empresas licitadoras no podrán facilitar a FUNDACION PTS GRANADA dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de FUNDACION PTS GRANADA con la referencia "Protección de Datos Personales".

El futuro contratista vendrá obligado a respetar la normativa vigente o futura en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en el supuesto que el presente contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar que dichos datos se ceden al contratista con la exclusiva finalidad y a los efectos estrictamente necesarios para la ejecución del presente contrato.

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 23

Las obligaciones recogidas en este liego en relación a la protección de datos tienen al carácter de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

3.9 OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada previo requerimiento a suministrar a la entidad contratante toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

4. IMPUGNACIÓN Y JURISDICCION COMPETENTE

4.1 RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, los siguientes actos relativos a la presente licitación:

- Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

- Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149.

- Los acuerdos de adjudicación.

- Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

La interposición del recurso tendrá carácter potestativo y será gratuito para los recurrentes. Para la interposición del recurso se estará a los trámites y plazos dispuestos en los artículos 44 y siguientes LCSP.

4.2 JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las controversias que se susciten entre las partes en relación a los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 23

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Granada, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 23

Junta de Andalucía
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

PTS

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, actuando en nombre propio / en representación de empresa_____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____, en relación a la licitación del contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para la verificación del servicio de mantenimiento, infraestructuras, gestión energética, digitalización y automatización de procesos de los edificios de la Fundación PTS.

DECLARA

1. Que cumple los requisitos de capacidad, solvencia técnica y económica y representación, exigidos en el presente Pliego comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa que le sea requerida.

2. Que se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o bien, en el Registro de Licitadores de Andalucía.

3. Que no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 LCSP.

4. Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

5. Que se compromete a adscribir al contrato los medios técnicos y humanos que sean necesarios para garantizar la ejecución del contrato con la máxima calidad

6. Señalar cuando se trate de empresa extranjera: Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

FIRMA

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 23

Junta de Andalucía
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

PTS

ANEXO II – OFERTA ECÓNOMICA Y DE CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Las propuestas deberán ser redactadas en español, conforme al modelo siguiente:

D/Dª....., con D.N.I./N.I.F....., actuando en (su propio nombre o en representación de), domiciliado en, habiendo leído los pliegos que han de regir en la licitación del contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para la verificación del servicio de mantenimiento, infraestructuras, gestión energética, digitalización y automatización de procesos de los edificios de la Fundación PTS, los acepta en su integridad y se compromete a la ejecución del contrato por un importe total de.....euros, (en letra y número) por el primer año de contrato, importe que se verá incrementado con el tanto por ciento que legalmente le corresponda en concepto del Impuesto sobre el valor añadido, IVA.

Y declara los siguientes datos relativos a criterios de adjudicación valorados de forma automática:

Cualificación profesional y experiencia del técnico asignado al contrato:

- Dispone del certificado de profesionalidad habilitado en Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión… (SI/NO) con una antigüedad de _____ N años.

- Disponer del certificado de profesionalidad habilitado en Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE) (SI/NO) con una antigüedad de _____ N años

- Experiencia en la realización y dirección de auditorías energéticas en edificios y/o industrias____ N años

- Experiencia en trabajos de verificación del servicio de mantenimiento, infraestructuras, gestión energética, digitalización y automatización de procesos de los edificios de características similares en cuanto a superficie, instalaciones y usos a los que constituyen el objeto de esta licitación que excedan de los tres años exigidos como requisito de solvencia técnica____ N años.

- Experiencia en la gestión energética y reparto de suministros de abastecimiento (electricidad, agua, gas, …) en edificios similares al objeto de esta licitación que excedan de los tres años exigidos como requisito de solvencia técnica _____ N años.

- ¿Está registrada como Proveedor de Servicios Energéticos según el Real Decreto 56/2016 del 12 de febrero, por el que se traspone la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a las auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía (REGISTRO IDAE. https://www.idae.es/)? SI/NO

FIRMA

Cód. Validación: 59RP5MHPCZS7FANJHHHYZMJ4Y
Verificación: https://ptsgranada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 23